



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/7992H
Procedimiento:	Sesiones del Pleno
Asunto:	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018
Secretaría General y Organización (NRUIZ)	

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, a las 20,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.
2. Dar cuenta del expediente de Auditoria Operativa del Ciclo Integral del Agua de Novelda.
3. Reconocimiento extrajudicial de Créditos 2/2018; Aprobación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. Recurso contencioso nº 422/2017 de Antonio Sala Cola – PentaKola Bussines S.L.; Propuesta de actuaciones en relación con la sentencia n.º 408/2018 recaída en el procedimiento.
5. Impuesto de Bienes Inmuebles; Solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, por fomento de empleo, para la aplicación de las bonificaciones regulada en la ordenanza.
6. Regulación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (RD 424/2017): Aprobación.
7. Ruegos y Preguntas y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde en el día de la fecha. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)